



# INFORME DE AUDITORÍA

Juez Calificador

Periodo auditado

01 de enero de al 31 de diciembre de 2020

## 1. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 168 y 169 fracciones I, II, III, V, VIII, X, XII, XIII y XXIII de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, 11, 16 fracciones I, II, VIII, XVII, XXI, XXII, XXV, XXVII y XXXVIII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Cautlancingo, Puebla; y derivado de la auditoría practicada a la ente auditado en comento, se presenta este informe de auditoría, el cual expone de forma concisa los rasgos más importantes de la auditoría realizada al ente auditado, así como las observaciones y recomendaciones formuladas.

## 2. DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

Concepto	Descripción
Ente Auditado:	Juez Calificador
Número de Auditoría:	AI/03/2021
Periodo auditado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fuente: Elaborado por el personal del OIC con información del Plan Anual de Auditoría del OIC correspondiente al 2021.

### 2.1 Tipos de auditorías practicadas y su objetivo

Tipo	Objetivo
Financiera:	Revisar el control interno e ingresos.
De cumplimiento:	Verificar que las operaciones y transacciones realizadas, se hayan apegado a los mecanismos de control interno implementados, y a las demás disposiciones normativas aplicables.

Fuente: Elaborado por el personal del OIC con información del Plan Anual de Auditoría del OIC correspondiente al 2021.

### 2.2 Alcance

#### 2.2.1. Auditoría financiera

Concepto	Ingresos
Universo seleccionado	\$276,750.00
Muestra auditada	\$214,700.00
Representatividad de la muestra	<b>77.58 %</b>

Fuente: Elaborado por el personal del OIC con información proporcionada por el ente auditado.

Nota: Este ente auditado no efectuó egresos, durante el periodo auditado.

#### 2.2.2. Auditoría de cumplimiento

Del marco legal, normativo y documental que rigen a la Juez Calificador del Municipio de Cautlancingo, se seleccionó el siguiente, para verificar su cumplimiento:

Leyes, normatividad y documentos
Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cautlancingo Vigente

Fuente: Elaborado por el personal del OIC con información del marco legal, normativo y documental que rigen al ente auditado.

### 3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

#### 3.1 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

##### Observación general 1

En la revisión de los reportes de los ingresos recaudados y de los CFDI, se observó que la Juez Calificador omitió realizar el cobro de las sanciones de acuerdo con el artículo 8 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Cuautlancingo, realizando el cobro de la sanción sobre criterio propio, siendo importes no considerados en el citado Bando.

##### Recomendación general

1. Deberá aclarar y justificar los motivos por los cuales no realizó el cobro correspondiente en apego al artículo 8 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Cuautlancingo.
2. Deberá elaborar un Lineamiento para la imposición de sanciones, considerando lo dispuesto en el artículo 10 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Cuautlancingo, aplicando criterios de equidad y con referencias de mínimo, medio y máxima sanción, invariablemente deberán estar en apego al artículo 8 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Cuautlancingo, esta medida de control favorece la evaluación justa, precisa y exacta sobre los hechos en cuestión, y contribuye a transparentar las acciones para la imposición de sanciones.

#### 3.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

##### 3.2.1 CONTROL INTERNO

##### Observación 1

De la revisión de los expedientes se desprende que la Juez Calificador se excedió en la imposición de la sanción a los presentados, omitiendo dar cumplimiento al artículo 7 apartado C fracción III y artículo 8 fracción III del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Cuautlancingo; de los siguientes expedientes:

- Acta de expediente 080/2020.
- Acta de expediente 086/2020.
- Acta de expediente 104/2020.

##### Recomendación

1. Deberá aclarar y justificar los motivos por los que se excedió en la imposición de la sanción a los presentados, sin apearse a lo establecido en el artículo 8 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Cuautlancingo, así como, acompañar la documentación soporte donde conste la autorización para calcular la sanción en los términos que se observa.
2. Para la imposición de sanciones deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 8 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Cuautlancingo.





4. Número y monto de sanciones impuestas
5. Importe de Sanciones económicas cobradas
6. Número sanciones cumplidas mediante arresto y el número horas que permaneció en arresto.
7. Número de sanciones impuestas mediante la modalidad de Trabajo comunitario.

#### Observación 4

De los siguientes expedientes se detectó que no hay registro de hora de entrada del presentado en el Libro de registro de novedades del área de aduana de la Dirección de Seguridad Pública, sin embargo, en el reporte de ingresos que emite la Juez Calificador si tiene una hora registrada de ingreso, lo que no da certeza y veracidad la hora que ingresan los presentados, para la imposición de la sanción.

- Adriana Mexicano Zitle (enero).
- Pedro Ortega Carrera (enero).
- Gonzalo Valdés Treviño (febrero).
- Juan Carlos Salazar Eusebio (febrero).
- Dionicio Ortega Carrera (marzo).
- José Miguel Hernández Sánchez (marzo).
- Raúl Palestina Macias (marzo).
- José Luis Jiménez Tecan (marzo).
- María Trinidad Guevara (septiembre).
- Alejandro Benítez Neri (septiembre).
- Guillermo Salazar Nery (septiembre).
- Francisco Nazario Pérez (septiembre).
- José María Manzano Sosa y Alejandro Michimani Meléndez (octubre).
- Rodrigo Bustamente Bonfil (octubre).
- Marco Hidalgo Romero (octubre).
- Oscar Juliano Gómez Cruz (diciembre).
- Mario Alberto Tenorio Montalvo (diciembre).

#### Recomendación

1. Deberá justificar porque no coinciden los datos del Libro de registro de novedades del área de aduana, con el reporte de ingresos que emite la Juez Calificador.
2. Deberán coincidir obligatoriamente los datos del libro de registro de novedades del área de aduana, con el reporte de ingresos que emite la Juez Calificador, con la finalidad de transparentar la imposición de la sanción.





- Alis Vargas Rendón (octubre).
- Juan Carlos Alcázar Navarro (diciembre).
- Guadalupe Barrios Ramírez (diciembre).

### Recomendación

1. Deberá aclarar y justificar los motivos porque los presentados no cumplieron con la sanción impuesta por la Juez Calificador, conforme el acta realizada. Además de acompañar la documentación comprobatoria y justificativa que soporte la dispensa de la sanción impuesta.

### 3.2.2 INGRESOS

#### Observación 1

De la revisión a los expedientes se detectó que 271 sanciones aplicadas en el periodo revisado fueron inferior al mínimo (7 UMAS) de acuerdo a lo que establece el artículo 8 fracciones I, II, III, IV, V, y VI del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cautlancingo; sin que se nos proporcionará la documentación que soporte el aplicar un monto menor para el cobro de la sanción, para efecto de esta observación, se tomó el valor de "la media" del rango que maneja citado Bando de 7 a 40 UMAS, quedando el valor base de cálculo en: 23 UMAS

De lo anterior se determinó que la Juez Calificador omitió realizar el cobro por la cantidad de **\$ 288,473.04 (Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y tres mil pesos 04/100 M.N.).**

Mes	Número de Personas sancionadas con rango menor de 23 UMAS	Importe de la sanción de acuerdo con la media de rango que marca el Bando	Sanción impuesta	Cantidad no cobrada
Enero	7	13,987.68	4,600.00	9,387.68
Febrero	14	27,975.36	13,000.00	14,975.36
Marzo	27	53,952.48	23,900.00	30,052.48
Abril	17	33,970.08	16,700.00	17,270.08
Mayo	6	11,989.44	7,200.00	4,789.44
Junio	8	15,985.92	6,400.00	9,585.92
Julio	30	59,947.20	25,550.00	34,397.20
Agosto	29	57,948.96	24,100.00	33,848.96
Septiembre	27	53,952.48	23,600.00	30,352.48



<b>Octubre</b>	51	101,910.24	51,000.00	50,910.24
<b>Noviembre</b>	21	41,963.04	21,900.00	20,063.04
<b>Diciembre</b>	34	67,940.16	35,100.00	32,840.16
<b>TOTAL</b>	<b>271</b>	<b>541,523.04</b>	<b>253,050.00</b>	<b>288,473.04</b>

### Recomendación

Enviar copia del Comprobante Fiscal Digital por el importe que omitió cobrar, así como aclarar, justificar y en su caso, anexar la documentación soporte donde conste que se le facultó para imponer sanciones por monto menor conforme a lo dispuesto en el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cuautlancingo, dicha autorización debió ser emitida por autoridad competente para ello.



